



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTTE N° 714-3679/17
sil.

DECRETO N° 2448 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
21 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital "Pablo Soria" tramita el reconocimiento del Adicional por Guardias efectivamente cumplidas por el Dr. GUSTAVO EDUARDO PIERONI, CUIL 20-30176520-8, cargo categoría 24 horas semanales (Ley N° 5498), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en carácter de reemplazante, de conformidad a las disposiciones de la Resolución N° 830-S-16, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los términos de la Resolución N° 9631-S-12, se dispuso reconocer hasta el 31 de diciembre de 2012 a los profesionales médicos comprendidos en el Sistema Público de Salud que pertenecen a la planta permanente del Ministerio de Salud o que revisten carácter de contratados, como médicos de guardia A (j-2), médicos de 24 horas y para quienes cubren guardias médicas del interior una suma determinada por cada una de las guardias que deban cumplir en los hospitales provinciales;

Que, mediante Resolución N° 830-S-16 se estableció a partir de mayo de 2016 los nuevos valores reconocidos en concepto de guardias efectivamente cumplidas (por la suma de \$1220) considerándose como Unidad de Guardia Médica;

Que, por Decreto N° 5399-S-17, se designa al mentado profesional en carácter de reemplazante en el cargo señalado, a partir del 01 de junio de 2016;

Que, de las Planillas de Asistencia agregadas en autos, se acredita la efectiva prestación del citado profesional;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo por el que se reconozca en el citado nosocomio el pago de guardias efectivamente cumplidas al galeno, por el período comprendido por los meses de junio a diciembre de 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 9643-S-19, se reconoció a favor del Dr. Pieroni el adicional solicitado, por el período comprendido de junio a diciembre de 2016;

Que, surge intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica Partida Presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
Dña. CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III CDE. A DECRETO N°

2448

S.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3679/17, CARATULADO: "PAGO DEL ADICIONAL POR GUARDIA EFECTIVAMENTE REALIZADA POR EL PERSONAL REEMPLAZANTE POR COBERTURA DE L.S.G.H. CON DECRETO A FAVOR DE PIERONI GUSTAVO EDUARDO - DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2.016-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.020 - Ley N° 6.149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. JUSTINO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
JUJUY.



C.221. GERARDO RUDEN MORALES
GOBERNADOR

LA PRESENTE COPIA
AUTENTICA DEL ORIGINAL
A LA VISTA.

Dr. LA AUDIA BISELA HOANGU



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

266

AB.
EXP. N°714-3679/2017.-

RESOLUCIÓN N° 266 SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC 2021

VISTO:

El Expte. N°714-3679/2017 las actuaciones por el que el Hospital "Pablo Soria" tramita el reconocimiento de Adicional por Guardias efectivas cumplidas por el Dr. GUSTAVO EDUARDO PIERONI, C.U.I.L. N° 20-30176520-8, cargo categoría 24 horas semanales (Ley N° 5498), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en carácter de remplazante, de conformidad a las disposiciones de la Resolución N° 830-S-16; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2448-S-2020 de fecha 21-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°2448-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2448-S-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS